

**Pliego técnico para la Contratación del suministro  
de la solución de Control de Presencia para  
MUTUA INTERCOMARCAL, Mutua Colaboradora  
con la Seguridad Social nº 39**



## 1- TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato se celebrará dentro de la tipología de servicios. Las especificaciones contenidas del presente pliego son para establecer los requisitos necesarios y que regirán en el futuro contrato de control de presencia.

## 2- OBJETIVO

Tras un análisis de las necesidades del programa de control de presencia actual del que actualmente se dispone en MUTUA INTERCOMARCAL (SOFTMACHINE ETEMPO Y TEMPONET), se establecerán una serie de objetivos y requisitos que se tienen que cumplir como objeto de esta contratación.

El alcance de la contratación de la presente licitación incluye todo el conjunto de actividades para la puesta en servicio del nuevo control de presencia para MUTUA INTERCOMARCAL, y en concreto:

- Implantación de un nuevo servicio cliente/servidor que cubra la necesidad de control de presencia. Este servicio debe ser “online” y de acceso mediante las herramientas y medios informáticos que disponga la mutua. (ordenador y teléfono móvil corporativo).
- Instalación y configuración de la parte servidora en la infraestructura tecnológica e informática a MUTUA INTERCOMARCAL.
- Gestión del servicio durante toda la vida del contrato, incluyendo garantía y soporte para las incidencias que puedan surgir durante el funcionamiento del sistema.
- Gestión de la capacidad y seguimiento del contrato.
- Conservación de los archivos existentes, en su caso migración al nuevo sistema operativo.

## 3- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE MUTUA INTERCOMARCAL.

Mutua Intercomarcial tiene su sede corporativa ubicada en Barcelona y dispone de una red de 32 centros de trabajo repartidos por toda España y de 304 empleados en toda la entidad, que se gestionan desde el departamento de administración de personas. Los centros de trabajo están distribuidos en las siguientes ubicaciones:

BANYOLES	BARCELONA	SEDE CORPORATIVA
BERGA	CORDOBA	A CORUÑA

IBIZA	FIGUERES	GIJON
GIRONA	GRANADA	GRANOLLERS
IGUALADA	LEON	L'HOSPITALET
LLEIDA	LUGO	MADRID
MALAGA	MANRESA	MATARÓ
MOLLET DEL VALLES	MURCIA	PALAU DE PLEGAMANS
PALMA DE MALLORCA	SEVILLA	TARRAGONA
TARREGA	TERRASSA	VALENCIA
VALLADOLID	VIC	VIGO

#### 4- REQUISITOS DEL CONTRATO (SOLVENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA)

A continuación, se detallan los requisitos que MUTUA INTERCOMARCAL cree necesario para el correcto servicio y necesidad del programa de control de presencia para todos los empleados de la entidad.

- Instalación, parametrización y puesta en marcha del sistema. (solvencia técnica específica)
- Actualizaciones de los sistemas a las normativas legales y de seguridad vigentes en cada momento, durante el periodo de vigencia del contrato. (solvencia técnica específica)
- Soporte y atención de consultas e incidencias relacionadas con el sistema en un periodo de no más de 48 horas y posibilidad de conexión remota. (Solvencia técnica específica)
- Migración de datos desde las aplicaciones que realizan actualmente estas funciones en MUTUA INTERCOMARCAL, tanto de los datos necesarios para la puesta en marcha, como de los datos históricos sin ningún gasto adicional para la Mutua. (solvencia técnica específica)
- Realizar tareas programadas y automatizar procesos para obtener un mayor control del registro de todos los empleados de la entidad. (solvencia técnica específica)

- Integración con los otros programas de nómina y gestión de personal que estén relacionados con el control de presencia en la entidad. En el caso de Mutua el programa de nómina pertenece a Milena (programa de nóminas). (solvencia técnica específica)
- Mantenimiento y actualizaciones del software y hardware específico implicado. (solvencia técnica específica)
- Alta capacidad de empleados en el sistema, hasta 1.000 empleados incluidos, incluyendo empleados inactivos durante un periodo de 5 años desde su baja en la Mutua, así como su gestión durante ese periodo de tiempo y posterior borrado. (solvencia técnica específica)
- El programa debe tener una jerarquía para autorizar y validar los datos que introduzcan los trabajadores en el sistema, con la finalidad que sus superiores puedan validar esos datos (solvencia técnica específica):

- *Empleados de la entidad.*

- *Supervisor (jefes de Área/jefes de Servicio),* estableciendo una Jerarquía dentro de este rol. Este perfil tendrá acceso a los datos y resultados de los empleados a su cargo.

- *Supervisor General:* perfil funcional de administrador del sistema con labores tales como creación de perfiles de acceso, autorización de accesos, creación de horarios, asignación de horarios, altas y bajas de empleados, etc. y en general definir y validar todas las reglas de convenio que deben de ser configuradas en la aplicación. Este perfil tendrá acceso a los datos y resultados de todos los empleados.

*NOTA IMPORTANTE: El nuevo adjudicatario se hará responsable de la migración de todos los datos que ya hubiera en el sistema del anterior proveedor al nuevo sistema del nuevo adjudicatario, sin que el cliente tenga ningún coste adicional por ello.*

## **4.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN VALORABLES**

### **4.1.1 Criterios No sometidos a juicios de valor.**

- **Oferta Económica: 60 puntos. Debe incluir, de forma desglosada:**
  - a) Precio global inicial por instalación, puesta en marcha y migración de datos así como cualquier otro concepto relacionado con la puesta en marcha 35 puntos**
  - b) Precio mensual o anual por el servicio prestado 18 puntos**

**c) Precio mensual o anual por mantenimiento, soporte y evolutivos.  
17 puntos**

- Existencia de un sistema de control de presencia, de forma adicional al ordinario el ordenador de la Mutua, en dispositivos móviles de la Mutua, y control exclusivo por parte del personal habilitado por la superioridad de la Mutua y encargado a tal efecto del departamento de gestión de personas. **20 puntos.**
- Certificados UNE/ISO 27001 o similares o bien propios que garantice la seguridad y confidencialidad de la información, restringiendo adecuadamente el acceso a la misma por parte de los usuarios y personas que no estén autorizadas para ello. **10 puntos.**

## **5- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

- El presente documento forma parte del contrato principal que define la prestación de servicios al cual está vinculado. Con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 28 del RGPD y en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales (LOPDGDD) que adapta el RGPD al ordenamiento español, ambas partes acuerdan el presente anexo de encargo de tratamiento de datos.

## **6- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución para el desarrollo del servicio objeto de este contrato se establece por 1 año, prorrogable por periodos anuales a imponer por la Mutua hasta un máximo de 4 años (1+1+1+1+1)

## **7- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El valor estimado de la contratación es el que se indica a continuación. Se informa a los posibles licitadores que, a efectos orientativos, que ningún precio podrá superar el presupuesto máximo de licitación establecido.

Presupuesto Base si	Valor estimado
---------------------	----------------

IVA	
9.000€	45.000€

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el Anexo de proposición económica, el adjudicatario entregará un presupuesto comprometiéndose a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

## **8- FACTURACIÓN.**

El proveedor deberá remitir sus facturas y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva de la factura por parte de Mutua Intercomarcal, el adjudicatario deberá adaptarse al procedimiento establecido por Mutua.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación, el adjudicatario deberá indicar en la factura el número de referencia del contrato que Mutua Intercomarcal facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado el mismo.